



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLES DE TRACCIÓN PARA EL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI 2431643.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene por finalidad la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLES DE TRACCIÓN PARA EL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI 2431643, a fin de brindar un desplazamiento SEGURO Y CONFIABLE, sin contratiempos al personal administrativo, docentes, estudiantes, discapacitados, y público en general, hacia las oficinas o dependencias de su interés dentro del Pabellón Módulo Administrativo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Orden de Servicio N° 960-2023, se contrató el SERVICIO DE OPERATIVIDAD A TODO COSTO DEL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

Que, dentro del primer entregable correspondiente AL INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO DE OPERATIVIDAD DEL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, el proveedor informa que los CABLES DE TRACCIÓN se encuentran EN MAL ESTADO, están SEMI ROTOS, este podría malograr las poleas ya que lo estarían desgastando al rozar el cable deteriorado con las poleas de movimiento, acortando la vida útil de los demás componentes, y se malogren en un corto plazo, por lo que sugiere el cambio urgente, ya que este podría poner en peligro la integridad de los pasajeros del ascensor, por cuanto en cualquier momento se pueden romper.

Que, dentro del tercer entregable correspondiente AL INFORME DE DE CAMPO DE DIAGNÓSTICO DE OPERATIVIDAD DEL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, el proveedor remite las características y/o detalles de la adquisición de los cables que se necesitan para efectuar el cambio de los cables de tracción.

Que, a fin de atender lo indicado por el proveedor en el informe de diagnóstico, es necesario adquirir los cables de tracción a fin de poder reemplazar estos componentes en el ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo del presente requerimiento es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLES DE TRACCIÓN PARA EL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI 2431643. a fin de brindar un desplazamiento seguro y confiable, sin contratiempos al personal administrativo, docentes, estudiantes, discapacitados, y público en general.

4. CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID. DE MED.	CANT. TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	SERVICIOS REQUERIDOS	LUGAR DE INSTALACIÓN DEL BIEN
01	CABLES DE TRACCIÓN (PARA ASCENSOR)	METROS	360	CABLES DE TRACCIÓN (ALMA CAÑAMO) PARA ASCENSOR: - FABRICADO EN ACERO. - ESPESOR: DE 8mm. - POR 8 TRAMOS. - RESISTENTE A LA TRACCIÓN.	LA ADQUISICIÓN CONTEMPLA: - SERVICIO DE INSTALACIÓN O COLOCACION DE LOS BIENES EN EL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNAS. - PUESTA EN PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DEL ASCENSOR.	ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNAS.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo”

5.- ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL PROVEEDOR:

La Adquisición de los cables de tracción, es a todo costo, incluye la ENTREGA DE LOS BIENES, SU INSTALACIÓN O COLOCACION DEL BIEN EN EL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MOÚDLO ADMINISTRATIVO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO), el mismo que incluye los impuestos de ley y todos los costos que incidan en la adquisición de los bienes.

6.- REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Proveedores de Bienes y Proveedores de Servicios.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- Contar con ficha RUC, estado Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria-CCI.

7.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

8.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

LLAVE EN MANO, incluye ENTREGA DE LOS BIENES, SU INSTALACIÓN O COLOCACIÓN DEL BIEN EN EL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNAS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (ASCENSOR).

9.- DEL EMBALAJE DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados debidamente embalados y protegidos, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes, etc.

10.- DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES:

El transporte de los bienes será en vehículo adecuado, completamente cerrado de tal manera que lo proteja de la humedad y otros factores climatológicos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

11.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 7:00 am a 2:45 pm.

Una vez entregado los **CABLES DE TRACCIÓN**, el proveedor se encargará de la **INSTALACIÓN O COLOCACIÓN DE LOS BIENES EN EL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNAS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (ASCENSOR).**

12.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de entrega de los bienes será de **QUINCE (15) días** calendarios, contabilizado desde el día siguiente de **NOTIFICADO LA ORDEN DE COMPRA**, dicho plazo incluye la **ENTREGA DE LOS BIENES INSTALACIÓN O COLOCACIÓN DE LOS BIENES EN EL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNAS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (ASCENSOR).**

13.- PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:

El plazo para la reposición de los bienes será de **DIEZ (10) días** calendarios de notificado la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

14.- GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:

Mínimo: **12 meses**, contra defectos de diseño y/o fabricación y/o vicio oculto de fabricación, contabilizado a partir de la fecha de otorgada la conformidad de recepción de los bienes.

La garantía requerida se detalla a continuación: Reparación y/o Reemplazo.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

15.- DE LA INSTALACIÓN O COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:

El proveedor una vez entregado los CABLES DE TRACCIÓN, se encargará de su INSTALACIÓN O COLOCACIÓN EN EL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNAS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (ASCENSOR), siendo responsable para dicho efecto, de contar con personal capacitado y calificado y de suministrar todos los accesorios necesarios, completamente nuevos y de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado. Asimismo, deberá contar con herramientas y equipos que serán necesarios para la ejecución de los servicios requeridos.

16.- DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción de los bienes estará a cargo del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN].

17.- FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en SOLES en ÚNICO PAGO, LUEGO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE REALIZADO LA INSTALACIÓN O COLOCACIÓN DE LOS BIENES EN EL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNAS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (ASCENSOR), y luego de emitido la conformidad a cargo de la dependencia correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (RUC DE LA UNIVERSIDAD: 20172356720).
- Guía de Remisión.

18.- DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación.

19.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El proveedor no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total de la prestación materia del presente requerimiento.

20.- ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El proveedor previo y durante la ejecución de la prestación, coordinará con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

21.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- A. El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de los bienes (CABLES DE TRACCIÓN), y de realizar SU INSTALACIÓN O COLOCACIÓN DE LOS MISMOS EN EL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNAS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (ASCENSOR), no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- B. Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que estos se encuentren en óptimas condiciones.
- C. El proveedor asegurará la provisión de los bienes con todos los accesorios necesarios para su instalación o colocación de los mismos en el Ascensor del Pabellón del Módulo Administrativo de la UNAS.
- D. Para la ejecución de los trabajos de INSTALACIÓN O COLOCACIÓN DE LOS CABLES DE TRACCIÓN EN EL ASCENSOR DEL PABELLÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO DE LA UNAS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (ASCENSOR), el proveedor dotará a su personal toda la indumentaria de seguridad y protección personal, los mismos que deben ser utilizados de manera obligatoria en los trabajos donde existan riesgos o peligros.
- E. Es responsabilidad del proveedor y una vez culminado con la ejecución de los servicios requeridos para la adquisición de los CABLES DE TRACCIÓN, dejar los espacios intervenidos completamente limpios.
- F. La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no recociendo costos adicionales por parte de la Entidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

- G. Es responsabilidad del proveedor de velar por la custodia y guardiana de sus herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los servicios requeridos para la adquisición de los CABLES DE TRACCIÓN. No siendo su pérdida o sustracción responsabilidad de la Entidad.
- H. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución de la prestación. En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL PROVEEDOR conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

22.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

- La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, proporcionará todas las facilidades de acceso al área a intervenir en el Pabellón del Módulo Administrativo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previo requerimiento del proveedor.
- Brindará facilidades de espacio en el Pabellón del Módulo Administrativo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para almacenaje de herramientas, materiales y otros, la custodia de ello, será de entera responsabilidad del proveedor.

23.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

24.- DE LAS PENALIDADES

En virtud al numeral 8.14 de la Directiva N° 004- 2020- DGA-UNASTM, en caso que el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la Unidad de Abastecimiento, le aplicará al mismo una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días.}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, en caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Unidad de Abastecimiento podrá resolver el contrato por incumplimiento.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA

Ing. Thalia Lechuga Díaz
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES